



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2023-MDCG/A**

Castillo Grande, 18 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

**VISTO:**

La Opinión Legal N°012-2023-OAJ-MDCG de fecha 17 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°120-2023GIDUR-MDCG/YJAB, de fecha 11 de abril de 2023, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el Informe N°011-2023-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 31 de marzo de 2023, de la responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal Agua y Saneamiento, relacionado a la solicitud de "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO", y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Informe N°120-2023GIDUR-MDCG/YJAB, de fecha 11 de abril de 2023, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO", en cumplimiento a la Ley N°26338, Ley Servicios y Saneamiento;

El Informe N°011-2023-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal Agua y Saneamiento, donde presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, el área Técnica Municipal ATM, es un documento de Gestión que se formula a través del equipo formulador, considerando que se debe de estar articulado con el plan de desarrollo concertado a la municipalidad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



distrital de Castillo Grande y perfectamente alineado con el plan estratégico institucional, su especificación sirve para concertar además de los objetivos a seguir cada año;

Máxime; La Opinión Legal N°012-2023-OAJ-MDCG de fecha 17 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es **PROCEDENTE**, la "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO", toda vez que, mediante la Ley N°26338, Ley de Servicios de Saneamiento, establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento. Para los efectos de la presente Ley, la prestación de Servicio de Saneamiento comprende la prestación regular de: Servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Mediante proveído S/N Gerencia Municipal, de fecha 17 de abril de 2023, ordena que se proyecte la resolución de alcaldía;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO", en cumplimiento a la Ley N°26338, Ley Servicios y Saneamiento del distrito de Castillo Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y a las demás oficinas y órganos competentes, el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE